SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:
Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:
SG/130.2.2.2/000833/19

Bitácora:
10/EA-1025/03/19

Lugar:
Durango

Fecha:
01 de Abril de 2019

C. MARIA MAGDALENA AYON FLORES, AV. FRANCISCO VILLA N°312, COL. FRANCISCO VILLA CP. 34130
PROPIETARIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 28 de Marzo de 2019, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 01 de Abril de 2019 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/000808/18 de fecha 19 de Abril de 2018. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. DATOS DEL APROVECHAMIENTO:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
MARIA MAGDALENA AYON FLORES	P.P. FRACCION SUR EX HACIENDA DE COYOTES	868.1598	Pueblo Nuevo	Durango

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un c de corta de 12 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2021.
MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio::

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	468557	2631517
2	468119	2635181
3	467045	2634921
4	466847	2635088
5	466530	2635780
6	465663	2634691
7	465639	2634208
8	465971	2633848
9	465734	2633417
10	465434	2632317
11	465481	2632314

05 ABR 2019

ficio:
utorización para adelantar l plan de corta, alterar el alendario aprobado o odificar el programa de anejo forestal

olio:
G/130.2.2.2/000833/19

itácora:
0/EA-1025/03/19

ugar:
Durango

echa:
1 de Abril de 2019

12	465481	2632255
13	465921	2632224
14	465781	2631748

2. **PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR**

Nombre del predio: P.P. FRACCION SUR EX HACIENDA DE COYOTES

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m^3)	Unidad de medida
10	01/04/19 - 31/12/19	Pinus spp.	43.5	205	Metros cúbicos rollo
10	01/04/19 - 31/12/19	Quercus spp.	43.5	20	Metros cúbicos rollo
11	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
12	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: P.P. FRACCION SUR EX HACIENDA DE COYOTES 225.000

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m^3)
P.P. FRACCION SUR EX HACIENDA DE COYOTES	43.50 (cuarenta y tres punto cinco)	225.000 (doscientos veinticinco)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentablepublicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se

Oficio:
Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:
SG/130.2.2.2/000833/19

Bitácora:
10/EA-1025/03/19

Lugar:
Durango

Fecha:
01 de Abril de 2019

asignan los siguientes códigos de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
P.P. FRACCION SUR EX HACIENDA DE COYOTES	P-10-023-COY-017/09

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	RT296

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. ROBERTO TRUJILLO, inscrito en el R.F.N. en el Libro: DGO, Tipo: UI, Volumen: 1, Número: 7, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

8. El volumen del arbolado derribado y no extraído de la anualidad 2018, serán extraídos en el periodo del 1 de abril del 2019 al 31 de diciembre 2019.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

C.c.p. Delegación Federal de PROFEPA.- Ciudad.
Ing.- Maria Elena Diaz Mancinas.- Jefa de la Oficina Regional SEMARNAT, El Salto Pueblo Nuevo Dgo.
Ing.- Roberto Trujillo.- Responsable Ténico.- Ciudad.
Archivo

JLCG/AGOCH